REGLAMENTO (CE) Nº 2910/95 DE LA COMISIÓN

de 18 de diciembre de 1995

sobre el suministro de harina de centeno destinado a las poblaciones de Georgia, Armenia y Azerbaiyán

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1975/95 del Consejo, de 4 de agosto de 1995, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguizistán y Tayikistán [1] y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2009/95 de la Comisión [2], que fija las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1975/95 y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2, dispone que las licitaciones para el suministro gratuito de productos transformados tendrán por objeto la cantidad de producto de base que deba retirarse a cambio de los almacenes de intervención como pago del suministro y, si fuera necesario, según el apartado 2 del artículo 5 como pago de los gastos de transformación, envasado y marcado;

Considerando que procede organizar, lo antes posible, una licitación para el suministro de 14 500 toneladas de harina de centeno;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

De acuerdo con las disposiciones previstas en el Reglamento (CE) nº 2009/95 y, en particular, en el apartado 2 de su artículo 2, se procederá a una licitación para los gastos de suministro de 14 500 toneladas de harina de centeno (peso neto), tal como se indica en el Anexo I.

Artículo 2

El suministro incluirá:

a) La entrega del producto detallado en el Anexo I, franco a bordo estibado sobre el barco (fob).

   La cadencia del cargamento en el puerto propuesto debe ser como mínimo de 1 000 toneladas por día.

b) El envasado y el marcado del producto de conformidad con las normas detalladas en el Anexo I.

El producto deberá estar dispuesto para su embarque, en un período máximo de diez días a partir de las fechas previstas en el Anexo I.

Artículo 3

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2009/95, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
FEOGA-Garantía
División VI/G.2
Despacho 10/05 o 10/08
Rue de la Loi/Wetstraat 130
B-1049 Bruselas.

El plazo de presentación de ofertas expirará el 8 de enero de 1996 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En caso de no aceptar ninguna oferta el 8 de enero de 1996, un segundo plazo de presentación de ofertas expirará el 18 de enero de 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas).

En este caso, todas las fechas del Anexo I serán aplazadas de diez días.

2. En la oferta del licitador se indicará la cantidad de centeno que deberá retirarse de los almacenes de intervención contemplados en el Anexo II, como pago del suministro, necesaria para cubrir todos los gastos del mismo, tal y como se establece en el artículo 2, hasta la fase de entrega prevista. Las cantidades adjudicadas deberán retirarse del almacén en el plazo de un mes y medio después de la notificación de adjudicación.

Una oferta suplementaria puede ser hecha para un producto entregado franco-vagón. La frecuencia del cargamento de la estación propuesta debe ser como mínimo de 1 000 toneladas por día.

La oferta se indicará en toneladas de centeno (peso neto) como contrapartida de una tonelada neta de producto acabado.

3. La garantía de licitación a que se refiere en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2009/95, queda fijada en 25 ecus por tonelada de harina.

4. La garantía a que se refiere el apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 2009/95 queda fijada en 230 ecus por tonelada de harina.

Artículo 4

1. El certificado de retirada a que se refiere el tercer guión del apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2009/95 se expedirá tomando como modelo el contemplado en el Anexo III.

2. El certificado de recepción se expedirá tomando como modelo el contemplado en el Anexo IV.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

[1] DO nº L 191 de 12. 8. 1995, p. 2.
[2] DO nº L 196 de 19. 8. 1995, p. 4.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

1. **Producto que debe suministrarse :**

Harina de centeno.

2. **Características y calidad de la mercancía** (1) **:**

Harina de calidad sana, cabal y comercial, exenta de olor y de parásitos vivos o muertos, que presente las características siguientes :

— humedad : 14 % máximo,

— índice de caída de Hagberg superior o igual a 120, incluidos los 60 segundos del tiempo de preparación (agitación),

— contenido en cenizas : 1,10 % máximo, calculado en la materia seca.

3. **Cantidad total :**

14 500 toneladas (peso neto).

4. **Descripción de lotes** : 6 lotes, cada lote deberá entregarse en un único puerto (o estación).

— *Lote nº 1* : 2 500 toneladas disponibles a partir del 8. 2. 1996.

— *Lote nº 2* : 2 500 toneladas disponibles a partir del 12. 2. 1996.

— *Lote nº 3* : 2 500 toneladas disponibles a partir del 16. 2. 1996.

— *Lote nº 4* : 2 500 toneladas disponibles a partir del 20. 2. 1996.

— *Lote nº 5* : 2 500 toneladas disponibles a partir del 24. 2. 1996.

— *Lote nº 6* : 2 000 toneladas disponibles a partir del 28. 2. 1996.

5. **Envasado** (2) **:**

Los 6 lotes serán acondicionados en sacos nuevos mixtos de yute/polipropileno, con una capacidad neta de 50 kilogramos. DO nº C 114 de 29. 4. 1991 [punto II. B. 2. c)]. Los sacos se acondicionarán en « Slinged Bags/Big Bags » nuevos de polipropileno, cerrados por encima a razón de 21 sacos, de preferencia entrecruzados (1 + 2 y 2 + 1), de 50 kilogramos por « Big Bag ».

Los « Big Bags » serán precintados bajo la responsabilidad del contratante.

6. **Marcado :**

El marcado de los sacos, (indicaciones en lengua rusa y bandera europea), debe ser conforme a las normas establecidas en el DO nº C 114 de 29. 4. 1991 (punto II. B. 3).

7. **Condiciones de entrega :**

Franco a bordo estibado sobre el barco (fob stowed) o franco a bordo estibado sobre el vagón (flow).

---

(1) El adjudicatario entregará al transportista un certificado expedido por una instancia oficial, en el que conste que, con relación al producto que se va entregar, el Estado miembro en cuestión no ha superado los límites establecidos en las normas vigentes sobre radiación nuclear.
El certificado de radiactividad deberá indicar la dosis de cesio 134 y 137 y la de yodo 131.

(2) Teniendo en cuenta la posibilidad de un reembalado en sacos, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos, de la misma calidad que los que contienen la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.

ANEXO II

(toneladas)

Lugares de almacenamiento	Cantidad
ALEMANIA	
Lote nº 1	
Kühne & Nagel AG & Co. Abt. WG D-21107 Hamburg	1 219
Rieke & Co. Lagerhaus — I. Spedition D-37154 Northeim	275
Lagerhaus Rethem Dr. Pleines GmbH & Co. D-27336 Rethem	3 506
Lote nº 2	
Lagerhaus Rethem Dr. Pleines GmbH & Co. D-27336 Rethem	5 000
Lote nº 3	
Lagerhaus Rethem Dr. Pleines GmbH & Co. D-27336 Rethem	2 607
Wandel & Co. Am Holzhafen 12 D-28237 Bremen	1 402
Anker-Schiffahrts-Gesellschaft mbH D-28237 Bremen	991
Lote nº 4	
Anker-Schiffahrts-Gesellschaft mbH D-28237 Bremen	5 000
Lote nº 5	
Anker-Schiffahrts-Gesellschaft mbH D-28237 Bremen	768
Kleeschulte GmbH Borchen D-33178 Borchen	545
Birkenfelder Kornspeicher Hans Kirst & Co. D-55768 Hoppstädten-Weier	165
Gesellschaft f. Lagerei D-86368 Gersthofen	647
Rhenania Umschlag und Lagerei GmbH D-10997 Berlin	2 996
Lote nº 6	
Anker-Schiffahrts-Gesellschaft mbH D-28237 Bremen	4 000

El licitador podrá hacer una oferta alternativa sobre la cantidad de centeno a recoger en los almacenes de intervención daneses abajo mencionados :

(toneladas)

Lugares de almacenamiento	Cantidad
DINAMARCA	
Lote nº 1	
DLG, Skrivensgård Hvilsøhøjvej 222 DK-9700 Brønderslev	5 000
Lote nº 2	
DLG, Skrivensgård Hvilsøhøjvej 222 DK-9700 Brønderslev	1 342,520
DLG, DAC Siloer, silo 97 Thistedvej 62 DK-9400 Nørresundby	953,700
Overgård Gods, Anker I Overgårdsvej 28 DK-8970 Havndal	2 703,780
Lote nº 3	
Korn og Foderstofforretningen Emmelev Hal 9 B, Norupvej 68 DK-5450 Otterup	3 266,60
Overgård Gods, Anker I Overgårdsvej 28 DK-8970 Havndal	1 831,980
Lote nº 4	
Korn og Foderstofforretningen Emmelev Hal 9 B, Norupvej 68 DK-5450 Otterup	245,780
Overgård Gods, Carlsen Byggecenter Højsilo 2, Grenåvej 754 DK-8541 Skødstrup	1 231,820
Overgård Gods, Fuglsøhus Hus nr. 5, Fuglsømarkvej 8 DK-8970 Havndal	3 522,400
Lote nº 5	
KFK, Hal A Birkegårdsvej DK-8361 Hasselager	2 415,360
Overgård Gods, Carlsen Byggecenter Højsilo 2, Grenåvej 754 DK-8541 Skødstrup	1 522,240
Overgård Gods, Tørresiloer Overgårdsvej 28 DK-8970 Havndal	963,820
Lote nº 6	
Overgård Gods, Anker I Overgårdsvej 28 DK-8970 Havndal	4 000,000

Los organismos de intervención comunicarán a los licitadores las características de los lotes.

Dirección de los organismos de intervención :

ALEMANIA

BLE
Adickesallee 40
D-60322 Frankfurt am Main
Postfach 18 02 03
D-60083 Frankfurt am Main
Tel : 49 69 1564 0, Fax : 49 69 1564-793/794.

DINAMARCA

Landbrugsministeriet
EU-Direktoratet
Nyropsgade 26
DK-1780 København K.
Tel : 45 33 92 70 00, Fax : 45 33 92 69 48

ANEXO III

Certificado de retirada de productos almacenados en intervención

Organismo de intervención : .....

Reglamento de licitación : (CE) nº .....

Licitación : .....

Producto : .....

Lote nº : .....

Número de identificación	Nombre del almacén	Cantidades retiradas	Fecha efectiva de la última recogida física

Fecha, sello y firma del organismo de intervención

.....

ANEXO IV

Certificado de recepción

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se han recibido las mercancías que se indican a continuación :

Producto :		
Envasado :		
Número	de sacos :	
	de « Big Bags » :	
Cantidad total en toneladas (neto) : (bruto) :		
Lugar y fecha de recepción :		
Nombre del barco :		

Nombre y domicilio de la empresa encargada de la vigilancia :

.....

.....

Nombre y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
del transportista

.....